3-2024-000278
27/11/2024 12:25:43 p. m.

CIRCULAR

1-1010-

Bogotá D.C.

PARA: SECRETARIA GENERAL, DIRECTORES DE ÁREA Y JEFES DE OFICINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL, DIRECTORES REGIONALES Y SUBDIRECTORES DE CENTRO DEL SENA.

ASUNTO: Contratación de Servicios Personales 2025.

Reciban un cordial y afectuoso saludo, estimados directivos.

Mediante la presente Circular se imparten directrices y lineamientos para el proceso de contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2025 (artículo 32 - numeral 3° de la Ley 80 de 1993).

1. DIRECTRICES GENERALES:

La contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2025 se debe realizar con plena observancia de las normas legales y reglamentarias vigentes que rigen el tema, así como las de austeridad del gasto público, garantizando la aplicación de los principios de contratación (como transparencia, economía y responsabilidad, establecidos en los artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993), el principio de la gestión fiscal eficiente, y los que orientan la función administrativa (como los de planeación, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, que establece el artículo 209 de la Constitución Política), la satisfacción del interés general, el cumplimiento de los fines estatales, y aplicando las directrices y procedimientos de esta Circular.

Para el proceso de contratación, además de las funciones que le corresponde cumplir a la Oficina de Control Interno del SENA, los ordenadores del gasto inculcarán y fomentarán la cultura del autocontrol en las personas que actúen en cualquier etapa del proceso contractual, como elemento importante del sistema de gestión y control para la prevención de riesgos, el mejoramiento continuo y la salvaguarda de los recursos públicos.

En cumplimiento del principio de transparencia, todas las dependencias que participen en el trámite contractual permitirán el acceso a los documentos precontractuales, contractuales y post-contractuales a quienes lo soliciten, incluidas las veedurías ciudadanas, con excepción de aquellos documentos que tengan reserva conforme a la ley.

Todos los contratos referidos en esta Circular deben adelantarse y tramitarse por medio de la plataforma SECOP II.

Los ordenadores del gasto, como responsables de esta contratación, deben verificar la coherencia entre las necesidades registradas en el Plan de Acción y el Plan Anual de Adquisiciones. Las obligaciones de

estos contratos deben ser coherentes con su objeto y no incluir en su redacción elementos subordinantes; igualmente, durante la ejecución del contrato, los supervisores y ordenadores del gasto deberán vigilar y garantizar la autonomía del contratista, para no incurrir en conductas que puedan configurar subordinación y producir daño antijurídico para el SENA, aplicando lo señalado en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

Adicionalmente, es deber de los ordenadores del gasto y del pago cumplir a cabalidad las normas, políticas y lineamientos de austeridad, eficiencia, economía y efectividad, para lo cual, conforme al artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y el artículo 3° del Decreto No. 199 de 2024, cada Dirección de Área, Oficina, Regional o Centro de Formación debe realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de servicios y de apoyo a la gestión para suscribir solamente los que sean estrictamente indispensables según sus necesidades y por el tiempo necesario durante la vigencia 2025.

2. PROTECCION CONSTITUCIONAL ESPECIAL:

Los casos de protección constitucional especial de las personas que vienen contratados en el SENA durante el 2024, deben ser analizados y resueltos por cada ordenador del gasto para la contratación de la vigencia 2025, teniendo en cuenta los lineamientos emitidos por la Dirección Jurídica del SENA sobre el tema, con base en las normas y la jurisprudencia vigente.

3. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTRUCTOR:

Teniendo en cuenta lo dispuesto por los artículos 9 (numeral 17) y 22 (numeral 14) del Decreto 249 de 2004, la contratación de Instructores se debe realizar utilizando el Banco de Instructores.

Con este fin, para la contratación de servicios personales de Instructor en la vigencia 2025, se tendrán en cuenta las hojas de vida registradas en el Banco de Instructores conformado según la Circular No. 3-2023- 000212 del 3 de noviembre de 2023 y los demás lineamientos emitidos con base en ella, con excepción de la conformación del Comité de Verificación, que se regirá por lo indicado en esta Circular. En consecuencia, la contratación de los Instructores en el 2025 se realizará aplicando el procedimiento y los demás lineamientos indicados en esa circular y como se ha venido trabajando en el 2024 bajo el esquema de publicación de perfiles a necesidad de los Centros de Formación Profesional dado que el Banco está abierto de forma permanente. Teniendo en cuenta lo anterior, no se realizará convocatoria nacional en diciembre del 2024, sino que se continuará con el esquema de convocatorias específicas de acuerdo con los requerimientos de los Centros de Formación para suplir nuevas necesidades de contratación, o aquellas que no se puedan suplir con las hojas de vida registradas actualmente en el Banco de Instructores.

Los Centros que requieran nuevos perfiles, según la oferta de los programas de formación, podrán hacer nuevas convocatorias a partir de enero del 2025, una vez se tenga la actualización remitida por parte de la Dirección de Formación Profesional a la Agencia Pública de Empleo del SENA.

La inscripción en el Banco de Instructores del SENA para las personas interesadas en formar parte de este, sigue siendo permanente, y quienes lo hagan a partir de la fecha de esta circular podrán participar en las convocatorias específicas que realizará la entidad durante el 2025 para suplir nuevas necesidades de contratación, o aquellas que no se puedan suplir con el actual Banco de Instructores. Los perfiles de

las convocatorias específicas que requieran los Centros de Formación durante el 2025, serán publicados en el mismo aplicativo de la Agencia Pública de Empleo – APE.

Las peticiones, quejas, reclamaciones y/o tutelas que se presenten en el 2025 por la aplicación de esta Circular y de la Circular No. 3-2023-000212 del 3 de noviembre de 2023 seguirán siendo analizadas y respondidas por cada Centro de Formación; las relacionadas con la disponibilidad y uso de la aplicación web de la APE serán respondidas por ésta.

Las dudas, interpretaciones o vacíos que se presenten durante el proceso de contratación de Instructores 2025 serán resueltas o suplidas mediante lineamientos emitidos de manera conjunta por la Dirección de Formación Profesional, la Secretaría General y la Dirección de Empleo y Trabajo. Los términos y condiciones de uso del aplicativo de la Agencia Pública de Empleo son presentados a los usuarios en el momento de registro de su hoja de vida y al leerlos indican su aceptación.

Conformación del Comité de Verificación para la contratación de Instructores 2025:

Cada Centro de Formación debe integrar para la contratación de Instructores 2025 un "Comité de Verificación", conformado por los siguientes integrantes, que ejecutarán las funciones señaladas en la Circular No. 3-2023-000212 del 3 de noviembre de 2023:

- El Subdirector de Centro o su representante.
- Un (1) Coordinador Académico del Centro de Formación.
- Un (1) Instructor de planta del Centro de Formación.

- Para verificar la idoneidad de los(as) inscritos(as) a programas de la estrategia CampeSENA, se resta el Instructor de planta e ingresa un profesional responsable de la implementación de la estrategia CampeSENA, designado por el Comité Articulador Regional de CampeSENA.

- Para verificar la idoneidad de los inscritos(as) a programas de la estrategia Economía Popular, se resta el instructor de planta e ingresa un integrante profesional con funciones de la Escuela Nacional de Instructores – ENI.

En cada Centro de Formación los representantes de los Aprendices podrán escoger a uno (1) de ellos, para que haga veeduría al proceso de contratación de Instructores.

En los casos que se considere necesario, la Dirección General podrá designar un representante para acompañar el proceso en el(os) Centro(s) de Formación que se estime(n) pertinente(s), el cual actuará con voz y sin voto.

4. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO O MISIONAL DIFERENTE A INSTRUCTOR.

De conformidad con el artículo 2° - numeral 4°, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.4.9, 2.2.1.2.1.4.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (administrativo o de apoyo misional diferente a instructor) se realizará mediante la modalidad de contratación directa, con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, debiendo cada ordenador del gasto de la Entidad, verificar la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesaria la obtención previa de varias ofertas, de lo cual debe dejar constancia por escrito.

5. GENERALIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE NUMERALES 2, 3 y 4.

5.1. Los ordenadores del gasto deben verificar el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos en los estudios previos de cada contrato a suscribir, para lo cual el área solicitante debe constatar previamente la verificación de los documentos con los cuales se soporta la idoneidad y experiencia, la cual debe ser anexada al expediente contractual con la constancia de verificación suscrita por el Director del Área, el Jefe de Oficina, el Director Regional o el Subdirector de Centro. Para la contratación de Instructores el ordenador del gasto debe acreditar además que la hojas de vida de la persona seleccionada hace parte del Banco de instructores del SENA aplicando los lineamientos de esta Circular y de la Circular No. 3-2023-000212 del 3 de noviembre de 2023.

5.2. Para agilizar la gestión y lograr el inicio oportuno de los programas y proyectos institucionales del 2025, es necesario que antes del 31 de diciembre de 2024 se realicen las siguientes actividades:

- Proyectar los Planes de Contratación de instructores (sólo para Centros de Formación).
- Elaborar el Plan Anual de Adquisiciones 2025 de cada Regional y de la Dirección General; de ser necesario este Plan podrá actualizarse en el 2025.
- Obtener la(s) autorización(es) necesaria(s) para la contratación de prestación de servicios personales.
- Crear los procesos precontractuales, elaborar, suscribir y subir al SECOP II la certificación de inexistencia de personal de planta (artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998), indicando expresamente la causal que aplica en cada caso.
- Elaborar, suscribir y subir al SECOP II los estudios previos para todos los contratos de prestación de servicios que tenga planeado para el 2025 cada Centro de Formación, Dirección Regional, Área y Oficina de la Dirección General.
- Preseleccionar en el módulo Banco de Instructores de la APE a los inscritos que tenga planeado contratar el Centro de Formación como Instructores.

En el año 2025 se deben realizar las siguientes actividades a partir del 2 de enero:
- Obtener el(los) CDP(s) inmediatamente se haga la asignación del presupuesto 2025.
- Verificar que las personas seleccionadas para suscribir los contratos cumplen los requisitos y el perfil de idoneidad y experiencia, y dejar constancia de ello.
- Recibir las ofertas radicadas de las personas a contratar.
- Suscribir electrónicamente por medio del SECOP II los contratos.
- Registrar presupuestalmente cada contrato.
- Aprobar las garantías (cuando se requiera)
- Asignar en el módulo Banco de Instructores de la APE, el estado “Contratado” a todos aquellos Inscritos que sean contratados durante la vigencia 2025.

La contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no podrá realizarse a través de Cooperativas o Pre-cooperativas de Trabajo Asociado, ni de otra modalidad que implique intermediación.

En el 2025 los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se suscribirán según las necesidades de contratación y su correspondiente justificación de cada Centro de Formación, Regional y Área u Oficina de la Dirección General. Los contratos de instructor podrán tener vigencia máxima hasta el último día del calendario académico 2025, y los diferentes a Instructor hasta el 31 de diciembre del 2025.

Cada Ordenador del Gasto es responsable de velar por el registro de la información pre-contractual, contractual y post-contractual, garantizando condiciones de oportunidad, veracidad, completitud y confiabilidad. La consolidación de la información contractual estará en cabeza de cada Ordenador del Gasto y se enviará a la Dirección General.

El valor máximo de los honorarios mensuales para los contratos de prestación de servicios de instructor y de actividades diferente a instructor, serán las establecidas en la(s) tabla(s) de tarifas para el 2025 que divulgará la Dirección de Formación Profesional y la Secretaría General.

Los lineamientos de esta circular son de carácter obligatorio y su incumplimiento será reportado a la Oficina de Control Interno Disciplinario para la investigación correspondiente.

Cordial saludo,

Firmado digitalmente por JORGE EDUARDO LONDOÑO ULLOA

JORGE EDUARDO LONDOÑO ULLOA
Director General

VoBo.: Manuel Fernando Cruz Avendaño – Asesor (C) Despacho Dirección General
VoBo. Luz Dana Leal Ruiz – Directora de Empleo y Trabajo
VoBo: Claudia Patricia Forero Londono – Directora de Formación Profesional
VoBo: Gigioly Katerine Grimaldos Robayo – Secretaria General
VoBo: Manuela Valentina Garcia Cano – Directora Jurídica
Compiló: Hernando A. Guerrero G. – Coordinador Grupo de Gestión del Talento Humano

RESOLUCIÓN No 70-00013 DE 2025

"Por la cual se conforma el Comité de Verificación para la contratación de Instructores en la vigencia 2025 centro de la innovación, la tecnología y los servicios regional Sucre.

EL SUBDIRECTOR (E) CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, REGIONAL-SUCRE.

En uso de sus facultades legales, en especial las consagradas en el Decreto 249 de 2004, las Resoluciones No. 1979 de marzo de 2012 y 2154 de enero 2024 y la Circular 3-2024-000278 del 27 de noviembre de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución 1979 de 2012, por la cual se expide el Manual de Contratación de Instructores del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en su artículo 3.1.4 parágrafo segundo, establece

"En cada vigencia, la Dirección General del SENA determinará mediante circular los lineamientos que deben aplicarse para la contratación de los Instructores, y establecerá los cronogramas y las demás medidas necesarias para el adecuado y oportuno cumplimiento de los trámites para la contratación de los Instructores"

Que, mediante el artículo 4 de la Resolución 2154 de 2024, se estableció:

"Delegar la ordenación del gasto y la competencia para realizar en todo tipo de contratos y las actuaciones contractuales que de ellos se deriven, independiente de su naturaleza y cuantía dentro del área de su jurisdicción, para el desarrollo de las funciones asignadas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004, los Acuerdos expedidos por el Consejo Directivo y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan en el marco funcional de cada área, así:

a) En el (la) Subdirector(a) de Centro de Formación, los contratos del respectivo Centro de Formación."

Que de conformidad con lo preceptuado por el numeral 28 del artículo 27 del Decreto 249 de 2004: "(…) Son funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral: (…) Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro. (…)"

Que, de acuerdo con el artículo 9 – numeral 17 del Decreto 249 de 2004, el artículo 22 – numeral 14 del mismo Decreto (modificado por el artículo 4 del Decreto 2520 de 2013), y la Resolución No. 1979 de 2012, la contratación de instructores se debe realizar utilizando el Banco de Instructores que se gestiona a través de la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo – APE.

Que, mediante Circular 3-2024-000278 del 27 de noviembre del 2024, en la cual se establecen los lineamientos del Banco Nacional de Instructores - BNI-, el director general "impartió directrices y lineamientos para el proceso de contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2025" y de conformidad con el numeral 3 estableció:

(…)

RESOLUCIÓN No. 70-00013 DE 2025

"Por la cual se conforma el Comité de Verificación para la contratación de Instructores en la vigencia 2025 del centro de la innovación, la tecnología y los servicios regional Sucre".

Cada Centro de Formación debe integrar para la contratación de Instructores 2025 un "Comité de Verificación", conformado por los siguientes integrantes, que ejecutarán las funciones señaladas en la Circular No. 3 2023-000212 del 3 de noviembre de 2023:

- *El Subdirector de Centro o su representante.*
- *Un (1) Coordinador Académico del Centro de Formación.*
- *Un (1) Instructor de planta del Centro de Formación.*

- Para verificar la idoneidad de los(as) inscritos(as) a programas de la estrategia CampeSENA, se resta el Instructor de planta e ingresa un profesional responsable de la implementación de la estrategia CampeSENA, designado por el Comité Articulador Regional de CampeSENA.

- Para verificar la idoneidad de los inscritos(as) a programas de la estrategia Economía Popular, se resta el instructor de planta e ingresa un integrante profesional con funciones de la Escuela Nacional de Instructores – ENI.

En cada Centro de Formación los representantes de los Aprendices podrán escoger a uno (1) de ellos, para que haga veeduría al proceso de contratación de Instructores.

En los casos que se considere necesario, la Dirección General podrá designar un representante para acompañar el proceso en el(os) Centro(s) de Formación que se estime(n) pertinente(s), el cual actuará con voz y sin voto. (…)

Que, de acuerdo con la Circular No. 3-2024-000278 del 27 de noviembre del 2024, las funciones del comité serán las establecidas en la Circular No. 3-2023-000212 del 3 de noviembre de 2023, la cual establece:

Funciones del Comité: Corresponde a este Comité verificar y acreditar el cumplimiento de las directrices impartidas en esta Circular en el respectivo Centro de Formación durante el proceso, y en especial:

- Verificar que las hojas de vida a revisar correspondan a quienes hayan finalizado exitosamente su inscripción y su estado en el módulo Banco de Instructores 2024 sea "Inscrito".

- Constatar que las hojas de vida a revisar correspondan a una necesidad vigente de contratación del Centro de Formación.

- Verificar el cumplimiento del perfil de cada aspirante para la respectiva necesidad de contratación en relación con la necesidad y el diseño curricular, con base en lo cual el Centro de Formación registrará en el módulo Banco de Instructores el estado CUMPLE o NO CUMPLE para cada aspirante.

- Revisar las hojas de vida con "CUMPLE" y aplicar criterio(s) objetivo(s) para escoger las personas a contratar, dejando constancia de esa actuación y de los criterios en el acta.

- Entregar firmado al subdirector de Centro los resultados de verificación y escogencia de personas a contratar, con copia a la Oficina de Control Interno, este documento debe ser integrado como

RESOLUCIÓN No. 70-00013 DE 2025

"Por la cual se conforma el Comité de Verificación para la contratación de Instructores en la vigencia 2025 del centro de la la innovación, la tecnología y los servicios regional Sucre.

parte de los documentos precontractuales publicados en cada expediente electrónico en el SECOP II.

- Apoyar las respuestas a las peticiones, quejas, reclamos o tutelas que se presenten, sobre esta etapa de verificación, ponderación y escogencia, en los aspectos relacionados con su actuación.

- Las demás anotadas en esta Circular o en otros lineamientos. Las actuaciones de este Comité constarán en actas que deben ser firmadas por todos los integrantes que participen. Los integrantes de este Comité deberán declararse impedidos o ser recusados, cuando recaiga sobre ellos alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses por razones de parentesco u otras causales establecidas por la Ley.

Las actuaciones de este Comité constarán en actas que deben ser firmadas por todos los integrantes que participen.

Los integrantes de este Comité deberán declararse impedidos o ser recusados, cuando recaiga sobre ellos alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses por razones de parentesco u otras causales establecidas por la Ley.

Que, de acuerdo con la Circular No. 3 2024-000278 del 27 de noviembre del 2024

Las dudas, interpretaciones o vacíos que se presenten durante el proceso de contratación de Instructores 2025 serán resueltas o suplidas mediante lineamientos emitidos de manera conjunta por la Dirección de Formación Profesional, la Secretaría General y la Dirección de Empleo y Trabajo. Los términos y condiciones de uso del aplicativo de la Agencia Pública de Empleo son presentados a los usuarios en el momento de registro de su hoja de vida y al leerlos indican su aceptación.

Que, en mérito de lo anterior, el Subdirector (E) Del Centro De La Innovación, La Tecnología Y Los Servicios, Del Servicio Nacional De Aprendizaje Sena, Regional-Sucre.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Verificación para la Contratación de Instructores del centro de la innovación, la Tecnología y Los Servicios Nacional de Aprendizaje Sena, Regional-Sucre

1. Subdirector (E) del centro de la Tecnología Y Los Servicios Del Servicio Nacional De Aprendizaje Sena, Regional-Sucre. Profesional Grado 01, **José Gregorio Suárez Contreras**.

2. **Un Coordinadores Académico.**

 Coordinador académico **PEDRO SUAREZ**

3. **Instructores de planta del área temática de los perfiles a seleccionar***:* Los instructores de planta del área temática de los perfiles a seleccionar serán designados de acuerdo con la necesidad mediante comunicación interna.

 Instructora de planta **CARMEN CRISTINA GIL ORTEGA**

"Por la cual se conforma el Comité de Verificación para la contratación de Instructores en la vigencia 2025 del centro de la innovación, la tecnología y los servicios regional Sucre.

4.Un (1) representante de los aprendices escogido entre sus representantes, quien hará las veces de veedor del proceso: Representante **CINDY PAOLA MARQUEZ ROMERO.**

PARÁGRAFO 1. La representatividad y veeduría podrán estar a cargo de cualquiera de los tres representantes del Centro de Formación CIES, y deberán ser formalizadas mediante un acta en la que conste de manera explícita la decisión adoptada.

5.Para verificar la idoneidad de los(as) inscritos(as) a programas de la estrategia CampeSENA, se resta el Instructor de planta e ingresa un profesional responsable de la implementación de la estrategia CampeSENA, designado por el Comité Articulador Regional de CampeSENA.

PARRAGRAFO 1: Para la verificación de los programas de estrategias de CampeSENA se designó al instructor **ROBERT CHAVEZ.**

6.Para verificar la idoneidad de los inscritos(as) a programas de la estrategia Economía Popular, se resta el instructor de planta e ingresa un integrante profesional con funciones de la Escuela Nacional de Instructores – ENI.

PARRAGRAFO 1: Para la verificación de los programas de estrategias de Economía Popular se designó a la profesional **VANESA MEZA AMELL.**

En los casos que se considere necesario, la Dirección General podrá designar un representante para acompañar el proceso en el Centro de Formación, el cual actuará con voz y sin voto.

En los casos que se considere necesario, la Dirección General podrá designar un representante para acompañar el proceso en el Centro de Formación, el cual actuará con voz y sin voto.

ARTICULO SEGUNDO: Funciones del comité de verificación:

Corresponde a este Comité verificar y acreditar el cumplimiento de las directrices impartidas en esta Circular en el respectivo Centro de Formación durante el proceso, y en especial:

- ✓ Verificar que las hojas de vida a revisar correspondan a quienes hayan finalizado exitosamente su inscripción y su estado en el módulo Banco de Instructores 2024 sea "Inscrito".
- ✓ Constatar que las hojas de vida a revisar correspondan a una necesidad vigente de contratación del Centro de Formación.
- ✓ Verificar el cumplimiento del perfil de cada aspirante para la respectiva necesidad de contratación en relación con la necesidad y el diseño curricular, con base en lo cual el Centro de Formación registrará en el módulo Banco de Instructores el estado CUMPLE o NO CUMPLE para cada aspirante.
- ✓ Revisar las hojas de vida con "CUMPLE" y aplicar criterio(s) objetivo(s) para escoger las personas a contratar, dejando constancia de esa actuación y de los criterios en el acta.
- ✓ Entregar firmado al Subdirector de Centro los resultados de verificación y escogencia de personas a contratar, con copia a la Oficina de Control Interno, este documento debe ser integrado como parte de los documentos precontractuales publicados en cada expediente electrónico en el SECOP II.

RESOLUCIÓN No.70-00013DE2025

"Por la cual se conforma el Comité de Verificación para la contratación de Instructores en la vigencia 2025 del Centro de la innovación, la tecnología y los servicios regional Sucre".

- ✓ Apoyar las respuestas a las peticiones, quejas, reclamos o tutelas que se presenten, sobre esta etapa de verificación, ponderación y escogencia, en los aspectos relacionados con su actuación. - Las demás anotadas en esta Circular o en otros lineamientos.

Las actuaciones de este Comité constarán en actas que deben ser firmadas por todos los integrantes que participen.

Los integrantes de este Comité deberán declararse impedidos o ser recusados, cuando recaiga sobre ellos alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses por razones de parentesco u otras causales establecidas por la Ley.

ARTICULO TERCERO: Para todos los efectos el comité aplicará lo establecido en las Circulares No. 3-2024-000278 del 27 de noviembre del 2024 y No. 3-2023-000212 del 03 de noviembre de 2023 y en aquellas normas u orientaciones que las complementen o modifiquen.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las que le sean contrarias frente a la conformación del comité de verificación del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios – CIES.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 75 de la Ley 1437 del 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE GREGORIO SUAREZ CONTRERAS
Firmado digitalmente por JOSE GREGORIO SUAREZ CONTRERAS
Fecha: 2025.01.28 09:12:23 -05'00'

JOSE GREGORIO SUAREZ CONTRERAS
DIRECTOR REGIONAL(E)

Dada en Sincelejo Sucre, el **28/01/2025**

Revisó: *Jose Giovanny Vera Jurado- Coordinador de Formación Profesional Integral*
Firmado digitalmente por Jose Giovanny Vera Jurado
Fecha: 2025.01.27 18:32:40 -05'00'

Proyectó*: Omar Castro Martinez-Abogado de defensa judicial*

9542

Sincelejo

DE: JOSE GREGORIO SUAREZ CONTRERAS – SUBDIRECTOR CENTRO DE LA INNOVACION LA TECNOLOGIA Y LOS SERVICIOS – SENA REGIONAL SUCRE.

PARA: CONTRATISTAS CENTRO DE LA INNOVACION LA TECNOLOGIA Y LOS SERVICIOS – SENA REGIONAL SUCRE - 2025

La contratación de servicios personales en el SENA está sujeta a la plena observancia de las normas legales y reglamentarias vigentes que rigen el tema, garantizando la aplicación de los principios de la contratación estatal y los que orientan la función administrativa aplicando además las directrices y procedimientos impartidos desde la Dirección General de la Entidad.

Mediante Circular No. 01-3-2024-000278 del 27 de noviembre de 2024, el Director General del Sena estableció el procedimiento para la Contratación de Servicios Personales 2025 para instructores y administrativos.

Para el caso de los instructores La dirección general de la entidad expidió la circular No. 3-2024-000278 mediante la cual se imparten directrices y lineamientos para el proceso de contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2025 (artículo 32 Num 3 de la ley 80 de 1993) la cual establece en su Numeral 3 lo siguiente:

*"(....) **3. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTRUCTOR**: Teniendo en cuenta lo dispuesto por los artículos 9 (numeral 17) y 22 (numeral 14) del Decreto 249 de 2004, la contratación de Instructores se debe realizar utilizando el Banco de Instructores. **Con este fin, para la contratación de servicios personales de Instructor en la vigencia 2025, se tendrán en cuenta las hojas de vida registradas en el Banco de Instructores conformado según la Circular No. 3- 2023- 000212 del 3 de noviembre de 2023 (negrita nuestra)** y los demás lineamientos emitidos con base en ella, con excepción de la conformación del Comité de Verificación, que se regirá por lo indicado en esta Circular.*

En consecuencia, la contratación de los Instructores en el 2025 se realizará aplicando el procedimiento y los demás lineamientos indicados en esa circular y como se ha venido trabajando en el 2024 bajo el esquema de publicación de perfiles a necesidad

de los Centros de Formación Profesional dado que el Banco está abierto de forma permanente. Teniendo en cuenta lo anterior, no se realizará convocatoria nacional en diciembre del 2024, sino que se continuará con el esquema de convocatorias específicas de acuerdo con los requerimientos de los Centros de Formación para suplir nuevas necesidades de contratación, o aquellas que no se puedan suplir con las hojas de vida registradas actualmente en el Banco de Instructores.

Los Centros que requieran nuevos perfiles, según la oferta de los programas de formación, podrán hacer nuevas convocatorias a partir de enero del 2025, una vez se tenga la actualización remitida por parte de la Dirección de Formación Profesional a la Agencia Pública de Empleo del SENA. La inscripción en el Banco de Instructores del SENA para las personas interesadas en formar parte de este, sigue siendo permanente, y quienes lo hagan a partir de la fecha de esta circular podrán participar en las convocatorias específicas que realizará la entidad durante el 2025 para suplir nuevas necesidades de contratación, o aquellas que no se puedan suplir con el actual Banco de Instructores. Los perfiles de las convocatorias específicas que requieran los Centros de Formación durante el 2025, serán publicados en el mismo aplicativo de la Agencia Pública de Empleo – APE."

Con base en lo anterior, la Agencia Pública de Empleo bajo la Dirección del Sistema Nacional de Empleo, debía migrar el banco de instructores de los instructores contratados para la vigencia 2024 conforme los lineamientos impartidos por la Dirección General. Sin embargo, dicha migración no fue posible para algunos centros de formación a nivel nacional, entre ellos el Centro de La Innovación La Tecnología

y Servicios de la Regional Sucre, por lo cual se hace necesario que los instructores contratados en el 2024, se postulen nuevamente al banco de instructores
para que se pueda adelantar el proceso de contratación para la vigencia 2025.

En ese orden de ideas, mediante esta Circular se establece el procedimiento a seguir para la conformación del Banco de Instructores teniendo en cuenta lo establecido en la Circular 3-2023-000212 del 7 de noviembre de 2023 según lo regido en la en la Circular 3.2024-000278 del 27 de noviembre de 2024, así:

"(….) ***3. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTRUCTOR:***

Teniendo en cuenta los artículos 9 (numeral 17) y 22 (numeral 14) del Decreto 249 de 2004, y la Resolución No. 1979 de 2012, la contratación de instructores se debe realizar utilizando el Banco de Instructores que se gestiona a través de la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo - APE.

3.1. Condiciones de uso del Banco de Instructores: *Las condiciones de uso para el módulo del Banco de Instructores y el cronograma para la escogencia de aspirantes a ser contratados en el 2024, serán publicadas, divulgadas y socializadas por la Agencia Pública de Empleo - APE de la Dirección de Empleo y Trabajo de la Dirección General, a través de los canales dispuestos por esa Agencia, teniendo en cuenta el siguiente procedimiento:*

- Inscripción permanente en el Banco de Instructores: *La inscripción en el Banco de Instructores SENA es permanente, por lo cual, las personas interesadas en formar parte de este Banco podrán inscribirse en cualquier tiempo en la aplicación web de la APE - módulo Banco de Instructores; una vez finalice la inscripción de manera exitosa, deberá aparecer su estado "Inscrito"; es deber de cada persona subir al aplicativo todos los documentos que acrediten debidamente su hoja de vida, teniendo en cuenta que el módulo no hace verificación de documentos. Para la aspiración de los inscritos a un (1) perfil y a un (1) Centro de Formación, se realizará(n) corte(s) en la(s) fecha(s) definida(s) en el cronograma que publique la APE; en el transcurso del año se podrán hacer varios cortes, de acuerdo con las necesidades institucionales. Al registrar la aspiración el interesado puede utilizar la opción de "Migrar" su documentación que ya reposa en el Banco de Instructores, cambiarla, adicionarla o volverla a subir toda.*

- Plan de contratación de instructores: *Los Centros de Formación identificarán sus necesidades de contratación, teniendo en cuenta el manual de contratación de instructores y los lineamientos que defina sobre esta materia la Dirección de Formación Profesional.*

- Registro de necesidades de contratación: *Cada Centro de Formación registrará en el módulo web del Banco de Instructores, dentro del(os) plazo(s) establecido(s) en el cronograma, cada una de las necesidades de contratación que haya justificado para la vigencia 2024, de acuerdo con los programas a desarrollar en cada oferta. Se podrán definir varias fechas de cargue durante el año, según las necesidades institucionales. Una vez subida esta información en el Banco de Instructores, los inscritos podrán ingresar a registrar su aspiración a un (1) perfil y a un (1) Centro de Formación, dentro de las fechas indicadas en el cronograma.*

- Revisión de hojas de vida: *Con base en la información y los documentos que haya migrado, registrado o aportado cada persona en el módulo web del Banco de Instructores al hacer su aspiración, el comité del respectivo Centro marcará en el aplicativo "Para verificación HV" a los Inscritos que hayan aspirado en cada necesidad de contratación que vaya a tramitar.*

A partir de lo anterior, el Comité procederá a revisar la hoja de vida y los soportes de cada persona que se inscribió para la respectiva necesidad de contratación, y determinará si cumple o no el perfil de idoneidad y experiencia establecidos en el diseño curricular y los definidos previamente en la necesidad de contratación publicada. Con base en el resultado de la verificación el Centro marcará

a la persona en el Banco de Instructores con el estado "CUMPLE" o "NO CUMPLE"; en los casos de "NO CUMPLE" se debe registrar la causal en el mismo módulo.

*- **Preselección:** Dentro de los tiempos fijados en el respectivo cronograma, cada Comité de Verificación revisará las hojas de vida de los inscritos que aparezcan en la respectiva necesidad de contratación para ese Centro con el estado "CUMPLE", y escogerá a la(s) persona(s) a contratar aplicando criterio(s) objetivo(s).*

*- **Aceptación de la preselección:** Una vez el módulo Banco de Instructores le notifique de forma automática al Inscrito la "Preselección", él o ella podrá aceptarla a través del mismo correo electrónico de notificación, o a través del módulo Banco de Instructores, durante las 36 horas subsiguientes; si el(a) preseleccionado(a) acepta oportunamente, se actualizará su estado en el módulo a "Seleccionado"; si no acepta o no responde dentro de ese plazo, el sistema lo cambiará de forma automática y lo devolverá al estado "Cumple".*

Cuando el Centro evidencie circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito imputables exclusivamente al SENA y no al inscrito, el Centro podrá notificar nuevamente la selección a ese inscrito y darle 36 horas subsiguientes para su aceptación, en caso contrario, procederá a notificarle la selección al siguiente Inscrito utilizando el mismo procedimiento.

Los estados "CUMPLE", "PRESELECCIONADO" y "SELECCIONADO" en el módulo web Banco de Instructores no generan para el SENA la obligación de contratar al respectivo inscrito, ni le dan un derecho adquirido a esa persona para ser contratado(a), toda vez que el Banco de Instructores es un repositorio de hojas de vida, pero la suscripción del contrato depende que se cumplan los siguientes requisitos: i) que el Centro de Formación cuente en la vigencia 2024 con la disponibilidad presupuestal de recursos; ii) que subsista durante el 2024 la necesidad de contratación que planeo el Centro, de acuerdo con la ejecución de metas durante el año; iii) que la necesidad de contratación esté incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2024 o en su(s) actualización(es); iv) que se cumplan las restricciones de austeridad del gasto y los lineamientos del gobierno nacional que estén vigentes al momento de la contratación.

*- **Contratación:** Cuando se cumplan las condiciones anotadas en el párrafo anterior, el respectivo Centro podrá contratar a la persona que haya aceptado la preselección oportunamente; una vez suscriba el contrato el Centro de Formación debe cambiar el estado del Inscrito a "Contratado". Si la persona seleccionada no puede ser contratada por alguna razón, la persona volverá al estado "Cumple".*

*- **Ampliación de Inscritos para preselección:** Si con las personas escogidas bajo los criterios anotados en esta circular no es posible suscribir todos los contratos que el Centro de Formación requiere para el 2024, el respectivo Comité de Verificación dejará constancia de ese hecho en acta, y el Centro de*

Formación podrá buscar dentro del Banco a quienes hayan aspirado a otras necesidades de contratación en el mismo Centro de Formación, que cumplan el perfil buscado; si encuentra, podrá realizar la preselección.

Si no encuentra entre ellos, o quedaren faltando preseleccionados respecto al número de contratos que necesita suscribir el Centro de Formación en el 2024, el Comité de Verificación dejará constancia del hecho en acta y el Centro de Formación procederá a hacer la preselección entre quienes conformen el Banco de Instructores 2024 que cumplan para ese perfil en el siguiente orden: i) en la Regional a la que pertenece el Centro. ii) dentro de la Región a la cual pertenece la Regional, y iii) a nivel nacional.

En todo caso, para escoger la persona a contratar se debe(n) aplicar criterio(s) objetivo(s) y cumplir con el procedimiento de "preselección" y "aceptación de la preselección" anotados anteriormente.

***3.2.** Si agotado el procedimiento anterior el Centro de Formación no puede suplir una o varias necesidades de contratación para el 2024, o si hecho el ofrecimiento de contrato a mínimo cinco (5) Inscritos del Banco de Instructores de acuerdo con los anteriores lineamientos, el Centro de Formación no obtuvo oferta de alguno de ellos, el respectivo Comité de Verificación dejará constancia de ese hecho en acta y el Centro de Formación procederá a realizar convocatoria individual para esa necesidad a través de la aplicación web de la APE.*

Las convocatorias individuales se adelantarán de acuerdo con las condiciones de uso que señales la APE, con base en el siguiente procedimiento:

- La necesidad de contratación debe ser registrada y publicada por el Centro de Formación en la plataforma APE, con toda la información que se indique en las condiciones de uso.
- El perfil que se publique será el del diseño curricular del programa de formación profesional vigente, o el que se indique en lineamientos específicos para programas especiales.

- La convocatoria permanecé activa hasta registrar mínimo tres (3) postulaciones por contrato a suscribir, o durante mínimo dos (2) días calendario, lo que ocurra primero. Si los Inscritos que se presentaron no cumplen los requisitos, o al cabo de los 2 días no hubo Inscritos, el Centro podrá solicitar a la APE de su Regional la reactivación de la convocatoria por el mismo término, hasta que logre suplir la(s) necesidades de contratación publicadas.

- La persona que desee aspirar a través de una convocatoria individual debe estar inscrito previamente en el Banco de Instructores de la APE.
- El Centro de Formación que publique la vacante habilitará en el módulo Banco de Instructores a aquellos postulados que no se encuentran en él y les notificará dicha habilitación con el fin de que

estos ingresen al mencionado modulo y formalicen su Inscripción en las fechas establecidas por el Centro de Formación.

Con base en la información y los documentos soporte de Hoja de Vida que ingrese cada Inscrito en el módulo Banco de Instructores, el Comité aplicará el(os) criterio(s) objetivo(s) para la escogencia de la(s) personas a contratar. Quienes ya estén registrados en el Banco de Instructores y no hayan sido contratados, podrán presentar su postulación en las convocatorias individuales.

- Una vez terminado el proceso de selección el Centro de Formación registrará en el módulo Banco de Instructores los resultados.

Cuando se presente cesión o terminación anticipada de contratos de prestación de servicios de Instructor, el Comité aplicará los mismos criterios establecidos en esta circular para escoger al nuevo contratista. "

Teniendo en cuenta estos lineamientos, se procede a establecer el cronograma para el proceso de inscripción, verificación de requisitos, preselección, selección y contratación de los instructores con base en las necesidades del Centro de La Innovación la Tecnología y Los Servicios para impartir la formación titulada y complementaria de la vigencia 2025.

4. CRONOGRAMA

Actividad	**Fechas**
Postulación de instructores contratados 2024, segun sus perfiles y necesidades a contratar	10 de enero al 13 de enero de 2025
Verificación de requisitos de los inscritos preselección y escogencia de inscritos para contratación por los comités escogidos según cumplimiento de idoneidad del perfil de acuerdo con los lineamientos	14 de enero al 18 de enero de 2025
Inicio proceso de contratación instructores	18 de enero de 2025

Que el numeral 3 de la Circular 3-2024-000278 del 27 de noviembre de 2024, expresa "Conformación del Comité de Verificación para la contratación de Instructores 2025: Cada Centro de Formación debe integrar para la contratación de Instructores 2025 un "Comité de Verificación",

conformado por los siguientes integrantes, que ejecutarán las funciones señaladas en la Circular No. 3-2023-000212 del 3 de noviembre de 2023:

- El Subdirector de Centro o su representante.
- Un (1) Coordinador Académico del Centro de Formación.
- Un (1) Instructor de planta del Centro de Formación.

- Para verificar la idoneidad de los(as) inscritos(as) a programas de la estrategia CampeSENA, se resta el Instructor de planta e ingresa un profesional responsable de la implementación de la estrategia CampeSENA, designado por el Comité Articulador Regional de CampeSENA.
- Para verificar la idoneidad de los inscritos(as) a programas de la estrategia Economía Popular, se resta el instructor de planta e ingresa un integrante profesional con funciones de la Escuela Nacional de Instructores – ENI.

En cada Centro de Formación los representantes de los Aprendices podrán escoger a uno (1) de ellos, para que haga veeduría al proceso de contratación de Instructores.
En los casos que se considere necesario, la Dirección General podrá designar un representante para acompañar el proceso en el(os) Centro(s) de Formación que se estime(n) pertinente(s), el cual actuará con voz y sin voto.

5. DISPOSICIONES FINALES

Los estados “CUMPLE”, “PRESELECCIONADO” y “SELECCIONADO” en el módulo del Banco de Instructores no generan obligación de contratación por parte del SENA, ni otorgan derechos adquiridos a los aspirantes.
La contratación está sujeta a la disponibilidad presupuestal y a la subsistencia de la necesidad de contratación durante la vigencia 2025.

Cordialmente,

JOSE GREGORIO SUAREZ CONTRERAS
Firmado digitalmente por JOSE GREGORIO SUAREZ CONTRERAS
Fecha: 2025.01.10 10:27:55 -05'00'

José Gregorio Suárez Contreras
Subdirector Centro de La Innovacion La Tecnologia y Los Servicios
SENA Regional Sucre

Firmado digitalmente por Jose Giovanny Vera Jurado
Fecha: 2025.01.10 10:37:15 -05'00'

Reviso: Jose Giovanni Vera Jurado –Coordinador Formación Profesional –Centro de la Innovacion La Tecnologia y Los Servicios

ACTA No. 003			
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: **Reunión de selección de Contratistas 2025 del SENA Regional Sucre. Programa Articulación con la media.**			
CIUDAD Y FECHA:	febrero 10 de 2025	**HORA INICIO: 2** pm	**HORA FIN:** 5 pm.
LUGAR Y/O ENLACE:	Sede La Gallera	**DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO:** Sucre-Centro de la Innovación, la Tecnología y los Servicios	

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

1. Revisión de aspirantes postulados para cada vacante ofrecida en el aplicativo Banco de instructores 2025 de acuerdo con las necesidades del centro de formación para el programa Articulación con la media.

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:

1. Seleccionar a los aspirantes que ocuparán cada vacante ofrecida en el aplicativo Banco de instructores 2025 de acuerdo con las necesidades del centro de formación para el programa Articulación con la media, teniendo en cuenta las directrices indicadas en la circular 278 del 27/11/2024.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Siendo las 2:00 pm del día 10 de febrero de 2025 en la sede La Gallera, se reunieron los señores José Gregorio Suarez Contreras, Edgar Jiménez Olascuaga, Robert Chávez y Cindy Márquez, quienes procedieron a verificar y listar a los aspirantes que cumplen el perfil establecido en los diseños curriculares para cada vacante ofrecida en el aplicativo Banco de instructores 2025 y según la necesidad de contratación del centro de formación para el programa articulación con la media, atendiendo los lineamientos emanados de la circular 278 del 27/11/2024.

Para la verificación de las hojas de vida de los aspirantes inscritos se expidió 1 acto administrativo que conforma el Comité de Verificación:

- Resolución 013 de 2025 "Por la cual se conforma el Comité Regional de Verificación para la contratación de Instructores en la vigencia 2025 centro de la innovación, la tecnología y los servicios regional Sucre"

2. A continuación, se presenta el listado de aspirantes que CUMPLEN, que estuvieron contratados en la vigencia 2024 y que fueron escogidos por el Comité de Verificación, para su contratación de acuerdo con lo establecido en la circular 278 de 2024 para el programa articulación con la media:

LISTADO DE ASPIRANTES QUE CUMPLEN Y FUERON ESCOGIDOS PARA CONTRATAR

AGROINDUSTRIA ALIMENTARIA				
N°	**CEDULA**	**NOMBRE**	**OBSERVACIÓN**	**ASPIRANTE A CONTRATAR**
1	1102841722	LEOPÓLDO RENE MARTINEZ CANTERO	Contratado 2024	Seleccionado
2	88033561	JORGE MARIO CASTILLO LÁZARO	Contratado 2024	Seleccionado

ASESORIA COMERCIAL				
No.	CEDULA	NOMBRE	OBSERVACION	**ASPIRANTE A CONTRATAR**
1	10885799	ALEX DEL CRISTO RICARDO DIAZ	Contratado 2024	Seleccionado
2	64572993	ALEXI DARIELA SOLORZANO CORTINEZ	Contratado 2024	Seleccionado
3	1102841103	ALVARO JAVIER OTERO LASTRA	Contratado 2024	Seleccionado
4	64743111	ANA DINELA CONTRERAS	Contratado 2024	Seleccionado
5	23175992	ANA SAMET CORONADO SANCHEZ	Contratado 2024	Seleccionado
6	92541196	CARLOS EMILIO CASTILLA BOTERO	Contratado 2024	Seleccionado
7	1083027125	CAROLINA EMILCE YASPE CARVAL	Contratado 2024	Seleccionado
8	1102842459	CESAR AUGUSTO ALVARINO MONTERROZA	Contratado 2024	Seleccionado
9	92096940	CIRO JOSE HERAZO PAYARES	Contratado 2024	Seleccionado
10	92533990	EDWIN MANUEL VITOLA BUELVAS	Contratado 2024	Seleccionado
11	64589262	ELIANY FABIOLA TORRES TORRES	Contratado 2024	Seleccionado
12	64696129	ELVER JOSE SEVERICHE AGUAS	Contratado 2024	Seleccionado
13	92535545	FELIPE SEGUNDO ROYET MARQUEZ	Contratado 2024	Seleccionado
14	9043849	HERNANDO RAFAEL MENDEZ GANDARA	Contratado 2024	Seleccionado
15	1102796063	JARLIS JAVIER ALMANZA SIERRA	Contratado 2024	Seleccionado
16	92446479	JIMMY DEL CRISTO CAMARGO MERCHAN	Contratado 2024	Seleccionado
17	1102826679	KATIANA MARCELA GOEZ BALLESTEROS	Contratado 2024	Seleccionado
18	1050035975	LUIS ALBERTO QUIROZ HOYOS	Contratado 2024	Seleccionado
19	92542127	LUIS ALBERTO SIMONELLI DAZA	Contratado 2024	Seleccionado

20	45499550	LUZ DEL CIELO BUSTILLO VERBEL	Contratado 2024	Seleccionado
21	1102809914	MABELIN CARDENAS ANGULO	Contratado 2024	Seleccionado
22	1102804003	MAURA MARCELA MEZA SALCEDO	Contratado 2024	Seleccionado
23	33109341	MONICA JUDITH VASQUEZ MADRID	Contratado 2024	Seleccionado
24	64893152	PAOLA KARINA DIAZ ALFARO	Contratado 2024	Seleccionado
25	3846679	PEDRO EMILIANO MONTES LAZARO	Contratado 2024	Seleccionado
26	92539389	SALIM JOSE DAJER LARA	Contratado 2024	Seleccionado
27	1102850323	VICTORIA EUGENIA MARTINEZ MENDOZA	Contratado 2024	Seleccionado
28	92519257	WILSON ANTONIO PACHON FLOREZ	Contratado 2024	Seleccionado
29	1103107349	YINA MARCELA MORALES DIAZ	Contratado 2024	Seleccionado
30	64585692	YULY NELLY ARRAUT VASQUEZ	Contratado 2024	Seleccionado

ASISTENCIA ADMINISTRATIVA				
No.	**CEDULA**	**NOMBRE**	**OBSERVACION**	**ASPIRANTE A CONTRATAR**
1	1103102534	ABEL JOSE PEREZ ESTRADA	Contratado 2024	Seleccionado
2	64478903	ALEJANDRA MARIA HERNANDEZ MEZA	Contratado 2024	Seleccionado
3	73184637	ALFONSO CAICEDO PATERNINA	Contratado 2024	Seleccionado
4	64585608	ANA JUDITH LARA JARABA	Contratado 2024	Seleccionado
5	1102859874	ANDREW RAFAEL ARNEDO PERTUZ	Contratado 2024	Seleccionado
6	64582696	BIANEY DEL SOCORRO GARCIA HERNANDEZ	Contratado 2024	Seleccionado
7	34945685	DORA LUZ ESTRADA PINTO	Contratado 2024	Seleccionado
8	92530229	EDGAR NAGUIB TUIRAN LOPEZ	Contratado 2024	Seleccionado
9	1102810933	EDWIN RICARDO HERRERA CARABALLO	Contratado 2024	Seleccionado
10	92541717	ELKIN FLOREZ PERNA	Contratado 2024	Seleccionado
11	92523471	HAROLD ALEXANDER SUAREZ MILANES	Verificado. Cumple el perfil.	Seleccionado
12	92526552	HECTOR FABIO MENDEZ CONTRERAS	Contratado 2024	Seleccionado
13	1102866595	HERNAN BARBOSA MOGUEA	Contratado 2024	Seleccionado
14	1083011954	JESUS ANDRES OSORIO VANEGAS	Contratado 2024	Seleccionado
15	92543816	JOSE DAVID CASSAS CABARCAS	Contratado 2024	Seleccionado
16	15038280	JOSE RAMIRO VERGARA RAMIREZ	Contratado 2024	Seleccionado

17	1102817793	JUAN CARLOS VARGAS RUZ	Contratado 2024	Seleccionado
18	19499198	JULIAN CLEMENTE PATRON LACOMBE	Contratado 2024	Seleccionado
19	64701385	KAREN LORENA ANGARITA CONTRERAS	Contratado 2024	Seleccionado
20	11058721	KENEDYS MANUEL CONTRERAS NUÑEZ	Contratado 2024	Seleccionado
21	64572826	LUCIANA CAMPO ALVAREZ	Contratado 2024	Seleccionado
22	18777650	MANUEL DE JESUS RODRIGUEZ ALQUERQUE	Contratado 2024	Seleccionado
23	45431720	MARTHA CECILIA SOFAN YANEZ	Contratado 2024	Seleccionado
24	64585968	MAYELIS DEL CARMEN RIOS MARTINEZ	Contratado 2024	Seleccionado
25	91434331	MIGUEL ANGEL CASTRO GIL	Contratado 2024	Seleccionado
26	1100628234	OSCAR DAVID VARGAS VERGARA	Contratado 2024	Seleccionado
27	1123996498	RONNY MANUEL MELENDRES CARVAJAL	Contratado 2024	Seleccionado
28	1005626132	SANDRA MARCELA GUEVARA CONTRERAS	Contratado 2024	Seleccionado
29	1102836717	SANDRA MARCELA BUELVAS MERCADO	Verificado. Cumple el perfil.	Seleccionado
30	1067848862	SHIRLEY JOHANNA ARGUMEDO OJEDA	Contratado 2024	Seleccionado
31	30571306	TANIA CECILIA BULA BULA	Contratado 2024	Seleccionado
32	1100545537	URIEL ANTONIO HERNANDEZ GOMEZ	Contratado 2024	Seleccionado
33	1104413896	VICTOR JOSÉ RAMOS RAMOS	Contratado 2024	Seleccionado
34	64747385	YOSIRIS MARIA MEDINA ACUÑA	Contratado 2024	Seleccionado

ASISTENCIA EN ORGANIZACION DE ARCHIVOS				
No.	**CEDULA**	**NOMBRE**	**OBSERVACION**	**ASPIRANTE A CONTRATAR**
1	64574622	YUDIS MARIA OSORIO ARRIETA	Contratado 2024	Seleccionado

ATENCION INTEGRAL AL CLIENTE				
No.	**CEDULA**	**NOMBRE**	**OBSERVACION**	**ASPIRANTE A CONTRATAR**
1	92512211	LUIS FELIX BERTEL MORALES	Contratado 2024.	Seleccionado
2	92545363	JULIO ALEJANDRO NUÑEZ GUEVARA	Verificado. Cumple el perfil.	Seleccionado

3	64582332	VIVIAN MARIA MONTAÑO GONZALEZ	Verificado. Cumple el perfil.	Seleccionado

CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES				
No.	**CEDULA**	**NOMBRE**	**OBSERVACION**	**ASPIRANTE A CONTRATAR**
1	64587816	ARLETH PATRICIA GOMEZ SIERRA	Contratado 2024	Seleccionado
2	1091664190	CIRO ALFONSO CARRASCAL BORJA	Contratado 2024	Seleccionado
3	33109389	JUDITH MILAGROS HERNANDEZ FERNANDEZ	Contratado 2024	Seleccionado
4	92537587	SERGIO ANDRES ARROYAVE HUERTAS	Contratado 2024	Seleccionado
5	64587017	OLGA LUCIA BERTEL AVILA	Contratado 2024	Seleccionado

CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS. – ARTICULACIÓN -CAIMITO				
No.	**CEDULA**	**NOMBRE**	**OBSERVACION**	**ASPIRANTE A CONTRATAR**
1	1100687657	ARLENIS MARGOTH PATERNINA ROMERO	Contratado 2024	Seleccionado
2	15051237	CARLOS EMIRO FLOREZ ACOSTA	Contratado 2024	Seleccionado
3	1049931488	DANIEL ISAAC MOLINA GARCIA	Contratado 2024	Seleccionado
4	92694197	DEIVY DE JESUS ARRIETA GUERRA	Contratado 2024	Seleccionado
5	3836616	GUIDO LUIS OLIVERA SIERRA	Contratado 2024	Seleccionado
6	11036209	JAIME ALFREDO MENDEZ BUELVAS	Contratado 2024	Seleccionado
7	92153355	JOHN JAIRO PEREZ LOPEZ	Contratado 2024	Seleccionado
8	1102865397	CLAUDIA PATRICIA BERTEL GAVIRIA	Verificado Cumple perfil	Seleccionado
9	23175564	LEDYS PATRICIA ELAGUILA MEJIA	Contratado 2024	Seleccionado
10	92556687	MANUEL JOSE REYES JARABA	Contratado 2024	Seleccionado
11	52224579	MONICA DEL CRISTO BARRIOS GAZABON	Contratado 2024	Seleccionado
12	18875358	NIXON ZABALA CARO	Contratado 2024	Seleccionado
13	92533990	VICTOR AUGUSTO VERGARA HERAZO	Contratado 2024	Seleccionado

14	92552528	VILBERTO JOSE ASSIA RIVERO	Contratado 2024	Seleccionado
15	18881692	CARLOS ALBERTO MONTES MONTES	Contratado 2024	Seleccionado
16	92529514	WALTER JOSE MADERA GUERRA	Contratado 2024	Seleccionado

CULTIVOS AGRICOLAS				
No.	**CEDULA**	**NOMBRE**	**OBSERVACION**	**ASPIRANTE A CONTRATAR**
1	23011590	ANA CECILIA CARDENAS AMAYA	Contratado 2024	Seleccionado

EJECUCION DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS				
No.	**CEDULA**	**NOMBRE**	**OBSERVACION**	**ASPIRANTE A CONTRATAR**
1	92525254	IVAN DARIO QUINTERO LOPEZ	Verificado. Cumple perfil	Seleccionado
2	1102874383	IVAN RENE MENDRALES PESTANA	Verificado. Cumple perfil	Seleccionado

ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS				
No.	**CEDULA**	**NOMBRE**	**OBSERVACION**	**ASPIRANTE A CONTRATAR**
1	92537255	ORLANDO ANTONIO PEREZ VERGARA	Verificado Cumple perfil	Seleccionado

EMPRENDIMIENTO Y FOMENTO EMPRESARIAL				
No.	**CEDULA**	**NOMBRE**	**OBSERVACION**	**ASPIRANTE A CONTRATAR**
1	34950159	ANA MILENA PERCY CONTRERAS	Contratado 2024	Seleccionado
2	1102811927	DIEGO ARMANDO GOMEZ MERLANO	Verificado Cumple perfil	Seleccionado
3	1102232300	LUIS FRANCISCO TRUCO VIDEZ	Verificado Cumple perfil	Seleccionado
4	92255957	CARLOS ALBERTO MARTINEZ GARCIA	Contratado 2024	Seleccionado
5	64549850	EDELMIRA LICONA ROMERO	Verificado Cumple perfil	Seleccionado
6	73192869	CARLOS ADOLFO JUNCO GENES	Verificado Cumple perfil	Seleccionado
7	1102845310	SEBASTIAN AMADOR AMARIS	Contratado 2024	Seleccionado

8	1104016423	KEIS CANDELARIA ACOSTA MEZA	Verificado Cumple perfil	Seleccionado
9	23220687	LESVIA LORENA HERNANDEZ CARRASCAL	Verificado Cumple perfil	Seleccionado
10	92556325	ABELARDO JOSE BADEL ROMERO	Contratado 2024	Seleccionado
11	92511848	FABIAN ARTURO MARTINEZ HERNANDEZ	Verificado Cumple perfil	Seleccionado
12	1103094135	DIEGO ARMANDO RODRIGUEZ BENITEZ	Verificado Cumple perfil	Seleccionado
13	1102842437	YILMAR ALEXANDER PEÑA ZUBIRIA	Contratado 2024	Seleccionado
14	92548830	ANDRES DAVID VELEZ CORONADO	Contratado 2024 APE	Seleccionado

GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA				
No.	**CEDULA**	**NOMBRE**	**OBSERVACION**	**ASPIRANTE A CONTRATAR**
1	64868355	KATIA ELENA POLO BOLAÑO	Verificado Cumple perfil	Seleccionado
2	1104009850	NATALIE BENITEZ STEER	Verificado Cumple perfil	Seleccionado
3	1193156323	GINA ALEXANDRA PESTANA SOTTER	Verificado Cumple perfil	Seleccionado
4	64701476	VIVIANA CRISTINA CANCIOFFI CHAVEZ	Verificado Cumple perfil	Seleccionado
5		MARIU PEREZ MELENDEZ	Verificado Cumple perfil	Seleccionado
6	64921979	ANGELICA MARIA CABARCAS ROMAN	Verificado Cumple perfil	Seleccionado
7	50879033	YOLIMA VANESSA CARDENAS VARGAS	Verificado Cumple perfil	Seleccionado
8	11022799618	SHIRLEY PATRICIA OTERO GARRIDO	Verificado Cumple perfil	Seleccionado
9	1100685224	ANDREA CAROLINA ACUÑA RODRIGUEZ	Verificado Cumple perfil	Seleccionado
10	92641068	JOSE GUILLERMO AMED MARTINEZ	Verificado Cumple perfil	Seleccionado
11	1007838287	JOSE SEBASTIAN DIAZ FIGUEROA	Verificado Cumple perfil	Seleccionado
12	64742912	OLGA LUCIA PEREZ CASTRO	Contratado 2024	Seleccionado
13	1102233643	IRLENA PATRICIA SALGADO BENAVIDEZ	Verificado Cumple perfil	Seleccionado

MAYORDOMIA DE EMPRESAS GANADERAS				
No.	**CEDULA**	**NOMBRE**	**OBSERVACION**	**ASPIRANTE A CONTRATAR**
1	92495015	JORGE LUIS CAMPO MUÑOZ	Contratado 2024	Seleccionado

OPERACION TURISTICA LOCAL				
No.	**CEDULA**	**NOMBRE**	**OBSERVACION**	**ASPIRANTE A CONTRATAR**
1	33055190	ALICIA ROCIO MARTINEZ ALVAREZ	Contratado 2024	Preseleccionado
2				

PROCESAMIENTO DE DERIVADOS LACTEOS				
No.	**CEDULA**	**NOMBRE**	**OBSERVACION**	**ASPIRANTE A CONTRATAR**
1	64557828	LINA MARCELA MARTINEZ GUERRERO	Contratado 2024	Seleccionado
2	92507463	ROBERTO CARLOS QUIROZ	Contratado 2024	Seleccionado

PRODUCCION ACUICOLA				
No.	**CEDULA**	**NOMBRE**	**OBSERVACION**	**ASPIRANTE A CONTRATAR**
1	45545528	LIQUEY CAMARGO HERRERA	Contratado 2024	Seleccionado
2	10886444	WILLIAM ANTONIO ORTEGA ORTEGA	Contratado 2024	Seleccionado

PRODUCCION AGROPECUARIA				
No.	**CEDULA**	**NOMBRE**	**OBSERVACION**	**ASPIRANTE A CONTRATAR**
1	64557828	AMALIA ROSA CEDRON VERGARA	Contratado 2024	Seleccionado
2	92507463	ADEALDO RODRIGUEZ OLIVERA	Contratado 2024	Seleccionado

PRODUCCION ANIMAL				
No.	**CEDULA**	**NOMBRE**	**OBSERVACION**	**ASPIRANTE A CONTRATAR**

1	64580896	ELIANA VILLADIEGO ALMANZA	Contratado 2024	Seleccionado

PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE				
No.	**CEDULA**	**NOMBRE**	**OBSERVACION**	**ASPIRANTE A CONTRATAR**
1	92512009	GERMAN JOSE ZARZA ACOSTA	Contratado 2024	Preseleccionado
2	64700769	IVAN EUSEBIO HERRERA SUAREZ	Contratado 2024	Preseleccionado

PROMOTORIA EN MANEJO AMBIENTAL				
No.	**CEDULA**	**NOMBRE**	**OBSERVACION**	**ASPIRANTE A CONTRATAR**
1	1103094475	AZAEL ALBERTO DOMINGUEZ MADERA	Contratado 2024	Seleccionado
2	92559522	GENTILE GERARDO QUIROZ GUZMAN	Contratado 2024	Seleccionado
3	1100400355	MARIA ELENA PINEDA CASTILLO	Contratado 2024	Seleccionado
4	1103112996	NEY LIZETH JIMENEZ MEJIA	Contratado 2024	Seleccionado
5	1065633863	CAROLINA PAOLA RIVERO MARTINEZ	Verificado Cumple perfil	Seleccionado
6	92558715	CARLOS ALBERTO MARTINEZ CHAMORRO	Verificado Cumple perfil	Seleccionado

PROYECTOS AGROPECUARIOS				
No.	**CEDULA**	**NOMBRE**	**OBSERVACION**	**ASPIRANTE A CONTRATAR**
1	3913132	EDINSON NICOLAS SALCEDO CORENA	Verificado Cumple perfil	Seleccionado

RECURSOS HUMANOS				
No.	**CEDULA**	**NOMBRE**	**OBSERVACION**	**ASPIRANTE A CONTRATAR**
1	1103117556	ALEJANDRA MARÍA PEÑA BERTEL	Contratado 2024	Seleccionado
2	94512285	ELEHONORA CASTELLAR NOBLE	Contratado 2024	Seleccionado
3	92531314	ELLA CECILIA MANRIQUE CARRASCAL	Contratado 2024	Seleccionado
4	92545326	EUGENIA MARIA MARRIAGA PESTANA	Contratado 2024	Seleccionado

5	22884953	ANA MILENA MEZA ORTEGA	Verificado Cumple perfil	Seleccionado
6	1102584899	EDNA ROCIO VILLACOB HERNANDEZ	Verificado Cumple perfil	Seleccionado
7	1103110560	LORENA MARIA RACEDO LOBO	Contratado 2024	Seleccionado
8	92510051	MANUEL MARIA BUELVAS MARINO	Contratado 2024	Seleccionado
9	1102888818	MARIA CAROLINA FERRER VITOLA	Contratado 2024	Seleccionado
10	64739048	MATY DEL SOCORRO MERLANO ESCUDERO	Contratado 2024	Seleccionado
11	1102870066	VICKY MILENA PEREZ CAUSIL	Contratado 2024	Seleccionado
12	1052091209	DANNA MARGARITA LEIVA DIAZ	Contratado 2024	Seleccionado
13	1100622043	YANETH LUCIA DOMINGUEZ PEREZ	Contratado 2024	Seleccionado

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				
No.	**CEDULA**	**NOMBRE**	**OBSERVACION**	**ASPIRANTE A CONTRATAR**
01	1102879739	CAROLINA PESTANA PESTANA		Seleccionado

SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS				
No.	**CEDULA**	**NOMBRE**	**OBSERVACION**	**ASPIRANTE A CONTRATAR**
1	64579907	SANDRA MILENA DIAZ PACHECO	Verificado Cumple perfil	Seleccionado
2	42365549	MARLA MARIA RODELO MOLINA	Verificado Cumple perfil	Seleccionado

SISTEMA TELEINFORMÁTICO				
No.	**CEDULA**	**NOMBRE**	**OBSERVACION**	**ASPIRANTE A CONTRATAR**
1	92542077	ANDRES DANIEL FORTICH TULENA	Contratado 2024	Seleccionado
2	64577105	Muriel Ivonn Montalvo Aguado	Contratado 2024	Seleccionado
3	78762602	FREDIS ALBERTO RAMOS SIERRA.	Contratado 2024	Seleccionado
4	1007842141	KEYNER PEÑA HERRERA	Contratado 2024	Seleccionado
5	92517422	RAUMIR ALBERTO SUAREZ MILANES	Contratado 2024	Seleccionado
6	92544967	ALEXIS JAVIER VERGARA NAIZZIR	Contratado 2024	Seleccionado
7	92504527	HUMBERTO RAFAEL BANQUEZ RUDAS	Contratado 2024	Seleccionado

8	92642411	JAVIER ANDRÉS LÓPEZ PETRO	Contratado 2024	Seleccionado
9	92532447	LEONARDO JOSE MERCADO DIAZ	Contratado 2024	Seleccionado
10	1102833199	LUIS CARLOS DE VILLEROS	Contratado 2024	Seleccionado
11	92641548	AMIR ENRIQUE SALGADO MERCADO	Contratado 2024	Seleccionado
12	92530308	OSWALDO DE JESUS CONTRERAS SIERRA	Contratado 2024	Seleccionado

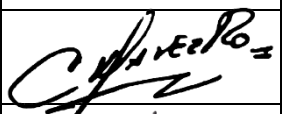
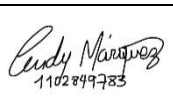
CONCLUSIONES

La presente acta contiene el listado de los aspirantes Seleccionados para cada necesidad de contratación de la oferta regular de centro.

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS

ACTIVIDAD /DECISIÓN	FECHA	RESPONSABLE	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL

DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES

NOMBRE	DEPENDENCIA / EMPRESA	APRUEBA (SI/NO)	OBSERVACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
ROBERT CHAVEZ PEREZ				
EDGAR JIMENEZ OLASCUAGA				
CINDY PAOLA MÁRQUEZ ROMERO				
JOSÉ GREGORIO SUAREZ CONTRERAS				JOSE GREGORIO SUAREZ CONTRERAS Firmado digitalmente por JOSE GREGORIO SUAREZ CONTRERAS Fecha: 2025.02.12 13:53:34 -05'00'

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

ANEXOS